Anexo al Informe Complementario Nº 45/15 del Informe Evaluación de Ofertas Nº 28/15

1.Antecedentes:

Informe de Evaluación Nº 28/15 de fecha 04-09-15 Resolución de Aprobación Nº 737/15 de fecha 17/09/15, y el Informe complementario Nº 45/15 de fecha 02/11/15, se amplía lo siguiente:

2. Resolución DNCP Nº 849/15:

En tal sentido se ha procedido a la búsqueda en la base de Datos SINARH del propietario de la firma OPEL Sr. Carlos Sena, en el cual se observa que el mismo figura en la Base de Datos como Profesor en la Universidad Nacional de Asunción.

Ahora bien, a pesar de que el oferente Carlos Ireneo Sena Cáceres propietario de OPEL, figura en la base de datos del SINARH como Docente, no le imposibilita a que participe en procesos licitatorios en esta Entidad, habida cuenta del criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [1], utilizado en otros casos similares en los cuales interpretan que lo establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 se debe tener presente que toda normativa que limite derechos individuales debe ser interpretada con carácter restrictivo, es decir, no se puede pretender extender el contenido y alcance de las normas a situaciones que no se encuentran expresamente previstas en la misma, motivo por el cual dicho oferente no se encuentra comprendido en las Prohibiciones y Limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 02/11/15, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC
SENAVE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

[1] Resolución DNCP Nº 1896/15